



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de diciembre de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Gloria Amparo Ochoa Duarte
Afectado	Luis Horacio Osorno Oliveros
Accionada	Nueva EPS
Radicado	2023-81
Auto Sustanciación	1598
Asunto	Cesa efectos de sanción.

Dentro del incidente de desacato instaurado por la señora Gloria Amparo Ochoa Duarte quien actúa como agente oficiosa del señor Luis Horacio Osorno Oliveros identificado con C.C. 71.216.757 contra la Nueva EPS, si bien este despacho mediante proveído del 29 de mayo y 11 de octubre del corriente año ordenó sancionar a la Dra. Adriana Patricia Jaramillo Herrera, en calidad de gerente regional de la Regional Noroccidente de la Nueva EPS, decisión confirmada por el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala laboral mediante providencia del 7 de junio y 20 de octubre del 2023 respectivamente, se allegó solicitud de inaplicación de sanción por parte de la Nueva EPS al indicar el cumplimiento total a lo ordenado en el fallo de tutela del 15 de marzo de 2023 proferido por este despacho, por lo que se procedió a confirmar vía telefónica con la accionante si efectivamente se había dado cumplimiento, quien efectivamente lo afirmó, tal como quedó registrado en la constancia secretarial anexa al expediente.

En consecuencia, se dispone la cesación de los efectos de dicha sanción, y en su lugar, por haberse cumplido ya la orden de tutela objeto de este incidente, se ordena el archivo del expediente, previa la notificación de este auto a las partes, y al comandante de la Policía del Área Metropolitana de esta ciudad previniéndose al funcionario antes nombrado para que no vuelva a incurrir en desacato.

Procédase por secretaría conforme lo ordenado y notifíquese por estados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez